

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 4.306/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de pleno ordinario, celebrado en primera convocatoria el pasado 28 de octubre de 2020, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre la prestación de servicios, realización de programas y actividades deportivas y utilización de instalaciones deportivas municipales cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Artículo 5. Importe de la Tasa en los siguientes apartados:

A) PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

1.- Deporte en Edad Escolar

1.2 Escuelas Municipales de deporte

A) Escuela de Pádel para categorías, benjamín, alevín, infantil y cadete 10€/mes

2.- Actividades para Jóvenes, Adultos y Mayores

Escuela de Pádel: 10€/mes

Aquagym/Aquaerobic: 10€/mes

Quedando el resto de apartados con la misma redacción que tiene actualmente.

- artículo 6. Exenciones y bonificaciones, quedando redactada en los siguientes términos:

1.- Estarán exentos del pago de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas las entidades sin ánimo de lucro o las asociaciones que cumplan las siguientes condiciones:

1) Que realicen actividades dirigidas a grupos sociales marginados o a personas con discapacidad.

Quedando el resto del artículo 6.1 redactado en los mismos términos que los actuales.

- Se añade un nuevo epígrafe al artículo 6 en los siguientes términos:

4) Se aplicará una bonificación del 20% sobre el importe de la Tasa a los usuarios en posesión del Carné Joven de Andalucía, debiendo presentar DNI del solicitante y el título acreditativo de la condición en las siguientes instalaciones municipales:

	Con iluminación	Sin iluminación
Campo de fútbol:	26,4 €	17,6 €
Campo de fútbol 7:	16,8 €	11,2 €
Pabellón (pista central):	9,6 €	6 €
Pabellón (media pista):	4,8 €	3,20 €

Lo que se hace público para su general conocimiento advirtiéndose que contra el presente acuerdo, podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Fuente Palmera (Córdoba), 28 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.